



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO Nº 104 - 2023-MPLP

Tingo María, 29 de agosto de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de agosto de 2023, la Carta N° 088-2023-CSPTSV-MPLP/TM, de fecha 17 de agosto de la Comisión de Servicio de Públicos, Transporte y Seguridad Vial, Expediente Administrativo N° 202306553 de fecha 13 de marzo de 2023, el informe Legal N° 124-2023-OGAJ/MPLP, de fecha 16 de marzo de 2023, la Carta N° 016-2023-SGRC/MPLP, de fecha 13 de marzo de 2023, de la Sub Gerente de Registro Civil, y el Pedido de la ciudadana Neri Maíz Estela, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de agosto de 2023, la Carta N° 088-2023-CSPTSV-MPLP/TM, de fecha 17 de agosto de la Comisión de Servicio de Públicos, Transporte y Seguridad Vial, Expediente Administrativo N° 202306553 de fecha 13 de marzo de 2023, al Dictamen N° 019-2023-CSPTSV-MPLP/TM de fecha 17 de agosto de 2023, el Informe N° 265-2023-GDS-SGSPS/MPLP de fecha 11 de agosto de 2023, de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 101-2023-ULE-SGSPS-MPLP/TM de fecha 11 de agosto de 2023, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, la Carta N° 018-2023-SGRC/MPLP, de fecha 23 de marzo de la Subgerente de Registro Civil, la Carta N° 086-2023-MPLP/GM, de fecha 16 de marzo de 2023, del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 124-2023-GAJ/MPLP, de fecha 16 de marzo de 2023, la Carta N° 016-2023-SGRC/MPLP, de fecha 13 de marzo de 2023, de la Sub Gerente de Registro Civil, y el Pedido de la ciudadana Neri Maíz Estela;

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Exoneración de pago por Nicho para el sepelio de la señora **ANTOLINA ESTELA DE MAIZ**, presentada por la señora **NERI MAIZ ESTELA**, en su calidad de hija, Informe N° 101-2023-ULE-SGSPS-MPLP/TM de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – **SISFOH** y al Informe Legal N° 124-2023-OGAJ-MPLP de fecha 16 de marzo del 2023. Y en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.



www.muntingomaria.gob.pe

062 - 598501 Av. Alameda Perú N° 525



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leocio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub-Gerencia de Registro Civil, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la MPLP.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

